

Programa de Becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)

REGLAS DE OPERACIÓN

Actualización: Marzo 2021



Índice

I.	DISPOSICIONES GENERALES	2
II.	GLOSARIO	2
III.	DESCRIPCIÓN DE LA BECA	3
IV.	DE LOS OBJETIVOS	6
A.	El objetivo general	6
B.	Los objetivos específicos	6
V.	POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA	6
VI.	OPERACIÓN DEL PROGRAMA	6
A.	Requisitos que deben cumplir las personas becarias para ingresar al Programa de Becas	7
B.	Documentación requerida	7
VII.	MODALIDADES DE BECA	8
VIII.	DE LA FORMACIÓN O CAPACITACIÓN	9
IX.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS	9
A.	Derechos de las personas becarias	9
B.	Obligaciones de las personas becarias	10
Χ.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO	10
A.	Derechos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	10
B.	Obligaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	11
XI.	CAUSALES DE BAJA	12
XII.	COMITÉ TÉCNICO	12
XIII.	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	14
XIV.	CASOS NO PREVISTOS Y DE EXCEPCIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN	15



REGLAS DE OPERACIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

Estas reglas de operación tienen por objeto regular las asignaciones destinadas a apoyo de becas para programas de formación o capacitación, así como las actividades que realicen las personas beneficiadas, que estén por iniciar, realizando o concluido su servicio social, prácticas profesionales preferentemente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; así como para quienes hayan finalizado sus estudios educativos de nivel superior, se encuentren en proceso de titulación o realicen trabajo voluntario en a CEDHJ.

II. GLOSARIO

Se entenderá por:

- Beca. Apoyo para formación o capacitación que se otorga a la persona inscrita al programa de becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- **CEDHJ.** Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
- Comité Técnico. Órgano colegiado en el que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco deposita la responsabilidad de vigilar, implementar y coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Programa de Becas.
- Capacitación. Es un proceso de aprendizaje que permite a las personas becarias adquirir conocimientos y habilidades para el desempeño laboral.
- Competencias. Son los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona con el objetivo de comprender, transformar y poner en práctica en su entorno social y laboral.
- CURP. Clave Única de Registro de Población.
- Habilidades. Es la aptitud o capacidad que posee una persona para realizar una actividad con éxito.
- Institución Capacitadora. Lugar en el que se realizan actividades productivas propias del sector público.
- Reglas. Reglas para la operación del programa de becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

- Persona becaria. Persona inscrita al programa que se encuentra realizando su servicio social, prácticas profesionales o que lo haya concluido preferentemente en esta Institución, así como quien haya terminado sus estudios educativos nivel superior o se encuentre en proceso de titulación, y recibe una beca mensual. Es importante asentar que la persona becaria no tendrá relación laboral con la institución.
- Plan de capacitación. Documento que elabora el Centro de Trabajo donde se especifican los temas a desarrollar durante la estancia de capacitación y sus características, así como el perfil con el que deben contar las y los participantes.
- Plan de trabajo. Herramienta de trabajo elaborado por la persona titular del área asignada para definir las actividades que se llevarán a cabo durante su estancia en la CEDHJ.
- **Programa.** Programa de Becas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
- **Titular del área.** Es la persona designada por la CEDHJ para instruir, orientar, dar seguimiento y evaluar las actividades de formación de las personas becarias.
- Secretaría Técnica. Es la figura a cargo de la persona responsable de la aplicación, evaluación y monitoreo de las Reglas de Operación, así como también, de apoyar a la Presidencia en cualquier gestión relativa a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

III. DESCRIPCIÓN DE LA BECA

El programa de becas de la CEDHJ tiene como finalidad otorgar becas por el concepto de ayuda para formación o capacitación a las personas que prestan su servicio social o prácticas profesionales preferentemente en la institución, así como para quienes concluyeron su servicio social y/o prácticas profesionales, su educación superior o se encuentran en proceso de titulación o realizan una estancia voluntaria manifestando un real interés en los derechos humanos; además de ofrecerles la oportunidad de coadyuvar en el desempeño de las funciones de la CEDHJ.

a. Capacitación en la CEDHJ. Estará orientada al desarrollo del talento, de habilidades y competencias a través de herramientas de aprendizaje para desempeñar las actividades encomendadas, por el tiempo que dure la estadía de las personas becarias en la Institución.

- b. El ingreso al Programa de Becas será al inicio de cada periodo establecido conforme al calendario institucional, considerando dos periodos por año con una duración de cuatro o seis meses. Las postulaciones deberán realizarse por escrito por la persona titular del área interesada dirigida al Comité Técnico del programa, 10 días previos a iniciar un periodo; si por alguna situación se integra alguna persona becaria de manera extemporánea, el titular del área deberá realizar una petición por escrito a la Secretaría Técnica del Comité para que en sesión extraordinaria se valore y apruebe la integración de la o él becario propuesto por el tiempo restante del periodo en curso del Programa y cubriendo una beca de nuevo ingreso Modalidad A "media beca" o Modalidad A, de acuerdo a la disposición presupuestaria de la CEDHJ.
- c. Las personas becarias deberán cubrir un horario de 3 a 6 horas diarias de lunes a viernes, de acuerdo a la modalidad de beca o a las necesidades y particularidades del área de adscripción.
- d. El Programa de becas no podrá extenderse por más de 30 meses. La temporalidad de las becas para las modalidades A "media beca", A, B o C será por un periodo de hasta 18 meses; para las y los beneficiarios de la modalidad D, una vez concluidos los primeros 18 meses del programa, podrá ampliarse la beca por 12 meses más para capacitación especializada.

La temporalidad de las becas se distribuirá de la siguiente manera:

- Modalidad A "media beca": de 1 a 6 meses
- Modalidad A: de 6 a 12 meses.
- Modalidad B: a partir de 6 a 12 meses.
- Modalidad C: de 12 meses a 18 meses.
- Modalidad D Especializada: de 18 a 30 meses.
- e. El monto económico establecido para cada una de las modalidades de beca, podrá retabularse cuando inicie un periodo del programa de becas conforme a la disponibilidad de los recursos presupuestales de la partida correspondiente, y los lineamientos del clasificador por objeto de gasto y tipo de gasto para la administración pública del Estado de Jalisco vigente.
- **f.** La remuneración del apoyo económico se comenzará a pagar a partir de que el área de Recursos Humanos cuente con el expediente completo y la documentación requerida de las y los beneficiarios; la beca se otorgará de forma quincenal directamente a las personas becarias de acuerdo a los procesos administrativos de la CEDHJ, y por el

tiempo que dure su estancia en la institución; atendiendo en todo momento a la disponibilidad presupuestaria de la CEDHJ.

- g. La renovación de las becas para un siguiente periodo en el programa, no se realizará de automáticamente al concluir el periodo en curso; ésta dependerá de la solvencia presupuestal de la CEDHJ, los espacios disponibles y los resultados de la evaluación del desempeño; de igual manera los nuevos ingresos quedarán a expensas del flujo económico de la institución y el inicio de un nuevo periodo del programa dependerá de las condiciones organizacionales.
- h. Para el caso de que alguna persona beneficiaria solicite su baja voluntaria del Programa de Becas o la institución lo haga antes de concluir el periodo, este espacio podrá ser sustituido por el resto del periodo en curso por alguna otra persona en modalidad A "media beca" o modalidad A, siempre y cuando sea propuesta por el titular del área responsable, cumpla con el perfil requerido, y sea aprobado por el Comité Técnico del programa. Para tal efecto, se deberá presentar la petición por escrito al Comité Técnico del programa con copia para el área de Recursos Humanos por lo menos 7 días antes de que inicie una nueva quincena.

No se podrán realizar nuevos ingresos o sustituciones un mes antes de concluir el periodo en curso, la persona propuesta deberá de esperar al siguiente periodo para presentar la postulación.

- i. El número de becas ofertadas se podrán incrementar conforme a la disponibilidad de los recursos presupuestales de la CEDHJ en la partida correspondiente y lineamientos del clasificador por objeto de gasto y tipo de gasto para la administración pública del Estado de Jalisco vigente.
- j. Para aspirar a un cambio de modalidad de beca de las y los beneficiarios para el siguiente periodo a iniciar, se podrá peticionar el cambio siempre y cuando se haya cumplido con el tiempo establecido para cada una de las modalidades, y a los resultados obtenidos de la evaluación del desempeño del periodo concluido. La solicitud de cambio de modalidad deberá plasmarse por escrito por el titular responsable del área de en la evaluación del desempeño que se aplica previo a concluir el periodo de beca, para la valoración y autorización del cambio de la misma por el Comité Técnico. Los cambios de modalidad quedarán sujetos a la disposición presupuestaria.
- **k.** El Programa de Becas podrá suspenderse en el momento que no se cuente con las condiciones presupuestales para otorgar el beneficio de las becas.



IV. DE LOS OBJETIVOS

A. El objetivo general

Proporcionar la oportunidad de que las y los estudiantes y quienes hayan concluido recientemente la licenciatura, realicen estudios e investigaciones en la institución, enriquezcan su formación académica y perfil profesional, contribuyendo con la Comisión en el cumplimiento de las actividades, mediante una ayuda para beca de formación o capacitación que permita fortalecer el desempeño de su aprendizaje.

B. Los objetivos específicos

- 1. Apoyar a las personas becarias con incentivos económicos.
- 2. Incluir a las y los becarios al sector público, en las actividades de responsabilidad social para impulsar el desarrollo integral en materia de derechos humanos.
- 3. Integrar a las personas becarias en actividades de formación o capacitación en el trabajo y así, dotarlas de herramientas para contribuir a su formación profesional.
- 4. Incrementar sus habilidades y potencialidades profesionales a través de los programas de formación, capacitación y participación activa en las actividades de la Comisión, que contribuyan a su inclusión laboral.
- 5. Adquirir experiencia sobre la práctica del conocimiento de los derechos humanos y el desarrollo de sus competencias

V. POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA

Se atenderá a las personas que preferentemente estén realizando su servicio social o prácticas profesionales, así como quienes lo hayan concluido preferentemente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco o hayan finalizado sus estudios educativos de nivel superior.

VI. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

En el otorgamiento de ayuda de formación y capacitación que ofrece el programa participan como:

 Institución capacitadora. La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, la cual otorga beca económica y capacitación laboral.



- Becaria/Becario. Persona que está realizando su servicio social o prácticas profesionales, o quienes lo hayan concluido preferentemente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco o sus estudios educativos de nivel superior.
- Comité técnico. Órgano colegiado en el que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco deposita la confianza para implementar, y vigilar el cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Becas.

A. Requisitos que deben cumplir las personas becarias para ingresar al Programa de Becas

- 1. Ser personas que muestren un interés real en conocer y difundir los derechos humanos, preferentemente estén realizando su servicio social, prácticas profesionales, lo hayan concluido en la CEDHJ o hayan finalizado sus estudios educativos de nivel superior.
- 2. Firma de carta compromiso donde la o el becario acepta las reglas de operación del programa de becas de la CEDHJ.
- 3. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normativa vigente.

B. Documentación requerida

- 1. CURP.
- 2. Identificación oficial, tal como cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte o credencial para votar con fotografía.
- 3. Acta de nacimiento.
- 4. Comprobante que acredite que está realizando o concluyó el servicio social o las prácticas profesionales, emitido por la institución académica, preferentemente en la CEDHJ (solo en caso de ser necesario para la modalidad de beca a la que se ingresa).
- Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua, predial o teléfono (no mayor a dos meses).
- 6. Una fotografía tamaño credencial
- 7. Certificado o comprobante del último grado de estudios.



VII. MODALIDADES DE BECA

Nuevo Ingreso:

- Beca modalidad A Media Beca: Beca para las y los jóvenes de nuevo ingreso; el monto de la beca será de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), se otorgará mensualmente de manera individual e igualitaria entre mujeres y hombres. Esta beca deberá cubrir una carga horaria de al menos 3 horas diarias de lunes a viernes o 15 horas semanales, y está destinada para la formación o capacitación inicial de las personas de reciente ingreso en la institución, sin experiencia, que aún no estén prestando su servicio social o prácticas profesionales, estén comenzado a realizar trabajo voluntario o que hayan participado en alguna actividad académica de la CEDHJ y obtenido un resultado ganador en los concursos convocados por el Consejo Ciudadano.
- Beca modalidad A: Beca para las y los jóvenes de nuevo ingreso; el monto de la beca será de \$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), se otorgará mensualmente de manera individual e igualitaria entre mujeres y hombres. Esta beca deberá cubrir una carga horaria de al menos 5 horas diarias de lunes a viernes o 25 horas semanales, y está destinada para la formación o capacitación inicial de las personas que estén realizando trabajo voluntario, iniciando con la prestación de su servicio social o prácticas profesionales preferentemente en la CEDHJ.

Renovación de beca:

- Beca modalidad B: Beca para las y los jóvenes que ya sean parte del presente Programa de Becas; el monto de la beca será de \$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y se otorgará mensualmente de manera individual e igualitaria entre mujeres y hombres. Esta beca deberá cubrir una carga horaria de al menos 5 horas diarias de lunes a viernes o 25 horas semanales, y está destinada para la formación, capacitación continua o actualización de las personas que están por concluir su servicio social, prácticas profesionales preferentemente en la CEDHJ o su educación superior.
- Beca modalidad C: Becas para personas que cuenten con doce meses en el Programa de Becas; el monto de la beca será de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y se otorgará mensualmente de manera individual, e igualitaria entre mujeres y hombres. Esta beca de formación y capacitación avanzada deberá cubrir una carga horaria de al menos 6 horas diarias de lunes a viernes o 30 horas semanales, y está

destinada a las personas que concluyeron su servicio social, prácticas profesionales preferentemente en la CEDHJ, participaron en el programa federal "Jóvenes construyendo el futuro" o estén por concluir su educación superior, y que cuenten con dos periodos o un año consecutivo como beneficiarias del Programa de Becas o realizado actividades de apoyo en la CEDHJ.

Beca modalidad D Especializada: Beca de capacitación estratégica por agendas de derechos para las y los jóvenes con experiencia en el Programa de Becas, el monto de la beca será de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y se otorgará mensualmente de manera individual, e igualitaria entre mujeres y hombres. Esta modalidad de beca especializada deberá cubrir una carga horaria de al menos 6 horas diarias de lunes a viernes o 30 horas semanales, y está destinada a aquellas personas que concluyeron sus estudios de nivel superior, se encuentren en proceso de titulación y cuenta con experiencia en formación avanzada en temas de derechos humanos.

VIII. DE LA FORMACIÓN O CAPACITACIÓN

La formación o capacitación se desarrollará apegada a las siguientes características

- Estará orientada a fomentar la adquisición de conocimientos a las y los becarios con la finalidad de que se preparen mejor para su inclusión en el mercado laboral.
- Se basará en el aprendizaje práctico y didáctico a partir de la experiencia de las personas titulares del área asignada por la CEDHJ, que podrán apoyarse en otros recursos proporcionados por el programa, considerando las actividades y/o funciones productivas del centro de trabajo.
- Estará adaptada a las características de las personas becarias, los planes de formación o capacitación elaborados por la CEDHJ deberán apegarse a los lineamientos y requisitos en materia laboral.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

A. Derechos de las personas becarias

- 1. Contar con la información necesaria para participar en el programa.
- 2. Recibir un trato digno y equitativo, sin discriminación alguna.
- 3. Elegir el horario que mejor se ajuste a sus necesidades educativas.

- Recibir los apoyos enunciados en las presentes reglas de operación, una vez cubiertos los requisitos señalados.
- Desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes bajo la guía de las personas designadas por la institución durante su permanencia y formación o capacitación dentro de la CEDHJ.
- 6. Capacitación constante por parte de la CEDHJ.
- 7. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

B. Obligaciones de las personas becarias

- 1. Firmar carta compromiso aceptando las reglas del programa.
- 2. Asistir a la capacitación en los días y horarios establecidos por la CEDHJ.
- 3. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que le indique la persona titular del área a la que fue designada por la CEDHJ, así como cumplir con el trabajo que se le asigne y participar en el programa interno de formación y capacitación del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamaxtli.
- 4. Acreditar con las constancias de participación, haber cursado las capacitaciones o actividades asignadas como parte del programa de capacitación.
- 5. Respetar lo establecido en el Reglamento Interior de la CEDHJ.
- 6. Registrar su entrada y salida en la lista de control del área asignada.
- 7. Portar visiblemente el distintivo de identificación, dentro de las instalaciones de la CEDHJ.
- 8. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.
- 9. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la CEDHJ.

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

A. Derechos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

- 1. Determinar el número de personas becarias que podrá incorporar para recibir capacitación.
- 2. Definir una política interna de comunicación y/o sensibilización sobre el proceso de formación de las personas becarias, con la finalidad de que quienes laboran en la



- institución reconozcan la importancia del programa y otorguen las facilidades necesarias para la formación o capacitación.
- 3. Otorgar reconocimientos a las y los becarios con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia de la CEDHJ, y en consecuencia no podrá interpretarse una relación laboral.
- 4. Suspender la beca cuando considere y se compruebe que hubo una causa justificada que lo amerita.
- Designar a las personas becarias a las áreas de trabajo de acuerdo con el perfil y habilidades.

B. Obligaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

- El cuerpo directivo deberá presentar a la Secretaria Técnica del Comité Técnico, la propuesta de las personas que consideran idónea para obtener una beca la cual incluya la exposición de motivos por el cual debería beneficiarse, perfil académico y programa de trabajo a realizar.
- 2. **Elaborar un plan de formación o capacitación** que contenga las actividades en las que se capacitará a la o el becario.
- 3. Procurar que la formación o capacitación a las personas becarias sea en habilidades que les permitan desarrollarse con éxito en su plan de trabajo.
- 4. Capacitar a las personas becarias por un plazo máximo de 30 meses o por el tiempo que dure su estancia en la Comisión de acuerdo con el plan de capacitación, asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.
- 5. Establecer el número de horas de formación o capacitación tomando en consideración que la Institución deberá capacitar a la o el becario, procurando que sea dentro de la jornada laboral.
- Asegurar que la formación o capacitación en el trabajo se brinde conforme a los planes de trabajo.
- 7. **Evaluar periódicamente el desempeño** de las personas becarias en su proceso de formación académica y práctica en el área de aprendizaje, a través del instrumento de evaluación correspondiente y previo a concluir el periodo de beca.

- 8. A la Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos, le corresponderá la expedición de los distintivos de identificación para personas becarias conforme al artículo 58, fracción I del Reglamento Interior de la CEDHJ.
- 9. Las áreas que reciban a las personas becarias, se encargarán del control y registro de entrada y salida.
- 10. Tratar con respeto a las personas becarias y procurar su aprendizaje de integración con el personal de la Institución.
- 11. Destinar los espacios, el personal, la infraestructura necesaria y adecuada para el desarrollo del plan de capacitación.

XI. CAUSALES DE BAJA

Las causales de baja del programa son las siguientes:

- 1. Proporcionar datos o documentos falsos.
- 2. Presentarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a la CEDHJ.
- 3. Atentar en contra del patrimonio de la CEDHJ o de su personal.
- 4. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el programa, como:
 - 4.1 Manipular o alterar los registros de asistencia.
 - 4.2 Consentir que acuda alguna persona distinta a la persona becaria a recibir la capacitación.
- 5. Tener más de tres faltas en un período de treinta días, sin permiso o sin causa justificada;
- 6. Será suspendida la persona becaria que incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación y no ejecute diligentemente con las tareas encomendadas.

XII. COMITÉ TÉCNICO

Del Comité.

 El Comité Técnico es el órgano colegiado que dará seguimiento y monitoreo a la aplicación y cumplimiento del Programa de Becas.



- El Comité fungirá como entidad rectora para la definición de criterios de selección, así como de los perfiles, habilidades y competencias de las personas candidatas para acceder al programa de becas.
- El Presidente de la CEDHJ propondrá a las personas que laboran en la institución para la conformación del Comité.
- a. De la integración del Comité Técnico.

El Comité se integrará de la siguiente forma:

- La Presidencia, que será la persona que asigne el titular de la Comisión;
- La persona titular de la Dirección Administrativa de la Comisión;
- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva;
- La persona titular de la Segunda Visitaduría General;
- La persona titular del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamaxtli.
- La persona titular de la Dirección de Planeación, Coordinación y Evaluación Institucional.
- 1. Cada persona titular en su ausencia podrá designar suplente, previa acreditación al Comité Técnico.
- 2. Cuando alguna de las áreas integrantes del Comité Técnico se fusione, extinga o cambie de adscripción, corresponderá su representación a aquella que adquiera sus funciones y facultades de la anterior.

b. De las sesiones del Comité Técnico

- El Comité deberá reunirse previo a que vaya a iniciar un periodo del Programa de Becas, es decir, dos veces por año de forma ordinaria y podrá reunirse de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario; cada integrante tendrá derecho a voz y voto y en su ausencia podrá ser cubierta por una persona suplente previamente acreditada.
- Las decisiones y acuerdos del Comité requerirán la mayoría simple de los presentes y en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.
- Cuando en la votación no haya unanimidad, se procederá a la votación nominal para dar claridad al sentido del voto.
- Los puntos de acuerdo aprobados por las y los integrantes del Comité durante las sesiones tendrán validez inmediata.

- La Secretaría Técnica del Comité será designada por la Presidencia y sus funciones serán la aplicación, evaluación y monitoreo de las presentes Reglas de Operación, así como también, apoyar a la Presidencia en cualquier gestión relativa a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. De las funciones del Comité Técnico.

Corresponde al Comité las funciones siguientes:

- Establecer los criterios de selección de las personas beneficiarias del Programa de Becas;
- Valorar el perfil de las personas candidatas que serán beneficiarias del programa;
- Seleccionar y designar a las y los beneficiarios al área correspondiente de acuerdo al perfil;
- Valorar y aprobar las solicitudes de cambio de modalidad de las personas becarias cuando se cumpla el periodo dispuesto para cada una de las etapas, considerando la disponibilidad presupuestaria.
- Valorar y aprobar las solicitudes de suplencias de las personas becarias que concluyen anticipadamente su estadía en el periodo del programa de becas en curso, ya sea de manera voluntaria o por disposición del titular del área de asignación, considerando la viabilidad presupuestaria.
- Vigilar que se dote a las y los beneficiarios de las herramientas necesarias para el buen desempeño de las actividades encomendadas.
- Coordinar el proceso de evaluación del desempeño de las y los becarios, al menos una vez durante el periodo activo.
- Actualizar, corregir o modificar en cualquier momento las reglas de operación del Programa de Becas, de conformidad a las necesidades de la CEDHJ.

XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Los datos personales y demás información confidencial de quienes participen en el programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales.

XIV. CASOS NO PREVISTOS Y DE EXCEPCIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El Comité Técnico es la instancia normativa para la operación del programa y será el encargado de interpretar para efectos administrativos las reglas de operación.

Lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por el Comité Técnico, de conformidad con las normativas aplicables.